



REPUBLICA DE CHILE
 REGION DE ATACAMA
 I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar, 04 AGO. 2015

Decreto N° 2093 /
 Vistos:

1. Teniendo presente lo señalado en la Ley N° 20.545 de octubre del año 2011; que concede el derecho al Permiso Post Natal Parental de carácter irrenunciable, la cual es regulada en el Título II, Libro II del Código del Trabajo de "Derecho de Protección a la Maternidad" Informe N° 99/2012 de la Dirección de Asesoría Jurídica.
2. Nota de la funcionaria de fecha 03 de agosto del presente año.
3. Lo establecido en el Estatuto Administrativo Municipal de la Ley N° 18.883 de 1989.
4. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de julio del año 2013, que delega facultad de Firmas por "Orden del Señor Alcalde".
5. Teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 de 1999 y sus modificaciones posteriores.

Decreto

1.- Concédase el Beneficio del Permiso Post- Natal Parental señalado en la Ley N° 20.545/11 hasta que el hijo cumpla las 24 semanas a la siguiente Funcionaria:

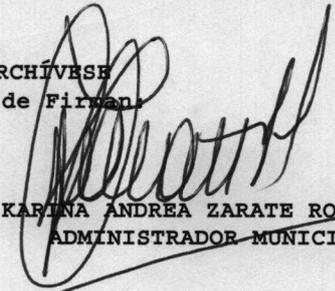
- María Eugenia Codoceo Robles cargo Profesional Grado 10° EMS, a contar del día 27 de Agosto 2015 al 18 de Noviembre 2015.

2. Tómesese conocimiento por la Dirección de Administración y Finanzas, para los fines que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE
 ➤ Por Orden del Sr. Alcalde Firmado


 NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS
 SECRETARIA MUNICIPAL




 KARINA ANDREA ZARATE RODRIGUEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - Departamento de Personal
 - Archivo Oficina de Partes
- KZR/NFR/PAT/HECP/meqt.-

Departamento de Personal.-